

<b>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN CELEBRADA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2025</b>	<b>BARAÑAINGO UDALAK 2025EKO MARTXOAREN 27AN EGINDAKO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA</b>
--	---

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(UPN)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Javier Andújar Alcolea	(UPN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Fátima Sesma Vallés	(UPN)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto López Iborra	(EH Bildu)
Roberto Andiñón Martínez	(PSN)
Julen Enériz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Jesús M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Contigo Zurekin)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús Emilio Sánchez Díaz	(PP)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (UPN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Virginia Magdaleno Alegría

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de Barañain / Barañaingo Udaletxea

Fecha / Eguna:

27 de marzo de 2025 / 2025eko martxoaren 27a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025.**

**LEHENENGOA.- HALA BADAGOKIO, 2025EKO OTSAILAREN 27KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Ez da irakurri 2025eko otsailaren 27ko ohiko bilkurako akta, udalbatzako kide jaun-andreek akta horren fotokopiak baitituzte, bilkura honetarako deialdiarekin batera aurkeztutako agiri gisa.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria.

Toki Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Erregelamendua onartzen duen azaroaren 28ko 2.568/1986 Errege Dekretuaren 91. artikuluan jasotakoa betez, Lehendakaritzak bertaratutakoei galdetu die ea deialdiarekin batera bidalitako aktari oharririk egin nahi dioten.

***Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:00:10)***

**El acta se aprueba por unanimidad / Aho batez onartu da akta**

***Votación / Bozketa (00:00:15)***

<b>I.- PARTE RESOLUTIVA</b>	<b>I.- ERABAKIEN ATALA</b>
-----------------------------	----------------------------

<b><u>SEGUNDO.</u> – ACUERDO DE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN DEL MES DE ABRIL DE 2025.</b>	<b><u>BIGARRENA.</u> – BARAÑAINGO UDALAREN 2025EKO APIRILAREN OHIKO SAIOAREN DATA ALDATZEKO AKORDIOA.</b>
---	---

La señora alcaldesa procede a la Alkateak akordio-proposamena lectura y explicación de la propuesta de irakurri eta azaldu du. acuerdo.

***Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:00:23)***

Debatido el asunto se procede a votar la Gaia eztabaidatu ondoren proposamen propuesta de acuerdo, que se aprueba por akordioa bozkatu eta aho batez onartu da. unanimidad.

***Votación / Bozketa (00:01:03)***

*Visto acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2023 se acordó establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Barañain disponiendo que la celebración de las mismas tendrá lugar los últimos jueves de cada mes a las 10:00 horas.*

*Visto que en dicho acuerdo se disponía igualmente la posibilidad de adelantar o retrasar dicho día de celebración, con motivos excepcionales, en supuestos de periodos estivales o de festividad u otros suficientemente motivados.*

*Considerando que el último jueves del mes de abril del año 2025 coincide con la Semana de Pascua, por lo que alcaldía estima oportuno aplazar la celebración del pleno de abril del año 2025, y celebrarlo el día 30 de abril, miércoles, en lugar del día 24 de abril, jueves.*

**SE ACUERDA:**

***Primero.-*** Aprobar el cambio de fecha del pleno ordinario del mes de abril de 2025 estableciendo como fecha de celebración del mismo el día 30 de abril de 2025.

**Segundo.-** Dar traslado al área de secretaría del Ayuntamiento de Barañain.

<b>TERCERO. – APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2025 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO POR COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN.</b>	<b>HIRUGARRENA. – 06/2025 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA, 2025. URTERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUAN. KREDITUAREN SORRERA EKARPEN-KONPROMISO IRMOENGATIK KREDITUA SORTZEA.</b>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:01:09)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Gaia eztabaidatu ondoren proposamen akordioa aho batez onartu da.

**Votación / Bozketa (00:09:33)**

*Visto que por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 13 de marzo de 2025 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 06/2025 mediante generación de crédito por compromisos firmes de aportación por importe de 170.000,00 euros consistente en tres expedientes de inversión.*

*Visto que dichas inversiones corresponden a tres subvenciones debido a tres enmiendas nominativas de los presupuestos generales de Navarra para el ejercicio 2025.*

*Visto informe de intervención de fecha 10 de marzo de 2025 e informe jurídico de Secretaría Municipal de fecha 24 de marzo de 2025.*

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación presupuestaria número 06/2025 consistente en habilitación de crédito generado por compromisos firmes de aportación de las siguientes

subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2025, destinado a financiar las siguientes partidas de gastos del presupuesto del ejercicio 2025.

### **Subvenciones. Ingresos**

(1) 210001 21300 7609 2616X2 (E) Transferencia Ayuntamiento Barañáin. Cambio de alumbrado público en Avenida del Estadio y porches de Plaza Lur Gorri por importe de 60.000,00 euros.

(2) 210001 21300 7609 2616X7 (E) Transferencia Ayuntamiento Barañáin: Cambio luminarias en varias vías y plazas de Barañáin por importe de 50.000,00 euros.

(3) A50000 A5000 7609 3361I0. Convenio Ayuntamiento Barañáin para obras en la terraza de las instalaciones de Lagunak por importe de 60.000,00 euros.

### **Partidas de gastos**

Código			Denominación	Importe Enmienda
Orgánico	Funcional	Económico		
61	16501	61900	Inversiones en Alumbrado Público	110.000,00
61	34202	62200	Inversiones en Lagunak	60.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>170.000,00</b>

**Segundo.-** *Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y Urbanismo y notificarlo al Servicio Municipal Lagunak.*

**Tercero.-** *Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que este acuerdo puede ser impugnado por alguna de las siguientes vías:*

- a) *Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.*
- b) *Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.*

<b>CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE NÚMERO 29 BIS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2025 (MP 07/2025).</b>	<b>LAUGARRENA. – 2025 ERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUA GAUZATZEKO 29 BIS OINARRIEN ALDAKETA, HASIERA BATEAN ONARTZEA (MP 07/2025)..</b>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoaren parte-hartze txanda ireki du.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:09:42)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Gaia eztabaidatu ondoren proposamen akordioa bozkatu eta aho batez onartu da.

**Votación / Bozketa (00:20:42)**

*Visto informe de intervención de fecha 17 de marzo de 2025 en el que se propone la modificación de la base número 29bis de ejecución del presupuesto prorrogado para 2025 en el que se recoge, que debido al retraso en la elaboración y aprobación del Presupuesto 2025, es necesario aumentar la Subvención al proyecto Bararte en 8.000,00 euros.*

*Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 20 de marzo de 2025 se dictaminó favorablemente la aprobación inicial de la modificación de la base 29 bis de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025.*

*Considerando lo previsto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, **SE ACUERDA:***

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la modificación de la base número 29 bis de ejecución del presupuesto prorrogado para 2025.*

<b>Código aplicación presupuestaria</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe 2024 en euros</b>	<b>Importe 2025 en euros</b>
2114390 148200	TCM El Iago	Subvención Proyecto Bararte	22.000,00	30.000,00

**Segundo.-** Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-**Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención.

<b>QUINTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/2025 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2025. HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA CUBRIR EL SOBRECOSTE DE DOS OBRAS EN EL CLUB DE JUBILADOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS POR LA EXISTENCIA DE RECURSOS AFECTOS.</b>	<b><u>BOSGARRENA. – 08/2025 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2025ERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUAN. KREDITU-GEHIGARRIA GAITZEA DIRUZAINZAKO GERAKINEKIN FINANTZATUTA ERAGINDAKO BALIABIDEAK EGOTEAGATIK, ERRETIRATUEN KLUBEKO BI OBRAREN GAINKOSTUA ESTALTZEKO.</u></b>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:21:13)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

**Gaia eztabaidatu ondoren proposamen akordioa bozkatu eta aho batez onartu da.**

### **Votación / Bozqueta (00:30:49)**

Visto que, por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 20 de marzo de 2025 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 08/2025 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado por con remanente de tesorería para gastos generales por la existencia de recursos afectos para cubrir el sobre coste de las dos iniciadas en el año 2024 en los dos Club de jubilados debido a las enmiendas incluidas en el Presupuesto del Gobierno de Navarra 2024.

Desde Urbanismo se adjunta dos informes del director de obra, Joseba Echaide Izquierdo, de las dos obras del Club de Jubilados. En dichos informes se explica detalladamente las desviaciones con respecto al presupuesto inicial y adjudicado y el motivo de estas desviaciones por cada obra.

En el caso del Club de Jubilados Entrevientos, esta desviación asciende a 3.676,55 euros (IVA Incluido). En el caso del Club de Jubilados Caimito, la desviación propiamente dicha de la obra realizada es 6.659,23 euros, y además debido a que no se puede acometer lo previsto en cuanto a la máquina de climatización, como explica en el informe, la mejor opción es sustituir dicha maquina por una nueva, suponiendo una obra complementaria cuyo coste asciende a 20.343,37 euros. En definitiva, el coste del total de desviaciones se estima en 30.679,15 euros.

Visto que desde Intervención se propone tramitar un Suplemento de crédito por 35.000,00 euros para la partida 61 33701 62200 Inversiones en Clubes de Jubilados con cargo al Remanente de Tesorería por Recursos Afectos (RTRA)

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 08/2025 consistente habilitación de suplemento de crédito financiado por con remanente de tesorería para gastos generales por la existencia de recursos afectos para cubrir el sobre coste de dos obras en los clubes de jubilados de Barañáin.

### **GASTOS:**

#### **SUPLEMENTO DE CREDITO.- Código**

Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta
61	33701	62200	Inversiones en Clubes de Jubilados	35.000,00
				<b>35.000,00</b>

**FINANCIACION Código**

<i>Económico</i>	<i>Denominación</i>	<i>Propuesta en euros</i>
8701002	Remanente de tesorería para gastos por la existencia de recursos afectados.	35.000,00
<b>Total</b>		<b>35.000,00</b>

**Segundo.-** Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y Urbanismo.

<b>SEXTO. – APROBACIÓN INICIAL DEL AJUSTE AL ALZA EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL AÑO 2025. SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.</b>	<b>SEIGARRENA. – 2025. URTERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUAREN GORANZKO DOIKUNTZAREN HASIERAKO ONESPENA. LAGUNAK UDAL ZERBITZUA.</b>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:30:54)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Gaia eztabaidatu ondoren proposamen akordioa bozkatu eta aho batez onartu da.

**Votación / Bozketa (00:37:40)**

Visto el informe del OOAA Lagunak de fecha 13 marzo de 2025 donde se propone ajuste al alza para dotar a las aplicaciones presupuestarias de gasto con cargo al "superávit teórico" generado en el presupuesto prorrogado para el año 2025.

Ajuste al alza propuesto:

Dotar a las aplicaciones presupuestarias de gasto que a continuación se indican el crédito que se relaciona en la siguiente tabla con cargo al "superávit teórico" generado en el presupuesto prorrogado para el año 2025:

- Partidas que incrementan:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
90 33701 63200 Inversiones en instalaciones lúdicas	2.000,00
90 33701 63500 Equipamiento instalaciones lúdicas	2.000,00
90 34201 63200 Inversiones en instalaciones deportivas	2.000,00
90 34201 63500 Equipamiento instalaciones deportivas	3.000,00
90 92001 63200 Inversiones en instalaciones generales	3.000,00
90 92001 63300 Utilaje y herramientas	1.000,00
90 92001 63600 Adquisición elementos Informáticos	2.000,00
	<b>15.000,00</b>

- Contrapartida:

Superávit teórico del presupuesto prorrogado para el año 2025 (total del superávit 21.000,00 euros).

Visto que, por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 20 de marzo de 2025 se dictaminó favorablemente el ajuste al alza de presupuesto prorrogado 01/2025 del Organismo autónomo de Lagunak.

Los ajustes al alza propuestos corresponden a parte de los gastos de inversión (15.000,00 euros) incluidos en el borrador del Presupuesto 2025 para Lagunak (24.000,00 euros), anteriormente mencionado.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de los ajustes al alza de los presupuestos prorrogados previstas en el artículo 23.2 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998 de desarrollo normativo presupuestario y contable de la Ley Foral de Haciendas Locales, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el ajuste al alza a incluir en el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Barañain para el ejercicio 2025.

<b>Superavit teórico presupuesto prorrogado</b>	<b>21.000,00 €</b>
---	--------------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				PRESUPUESTO PRORROGADO 2025 (prorrogado 2024)	AJUSTE AL ALZA PROPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025 (pdte aprob. Ayto)	PENDIENTE DE INCORPORAR CON LA APTOBACIÓN DEL PRESUPUESTO
90	33701	63200	Inversiones en ins. Lúdicas	0,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €	1.000,00 €
90	33701	63500	Equipamiento ins. Lúdicas	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
90	34201	63200	Inversiones en ins. Deportivas	0,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €	1.000,00 €
90	34201	63500	Equipamiento ins. Deportivas	0,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €	4.000,00 €
90	92001	63200	Inversiones en instalaciones generales	0,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €	2.000,00 €
90	92001	63300	Utilillaje y herramientas	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
90	92001	63600	Adquisición elementos Informáticos	0,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €	1.000,00 €
					<b>15.000,00 €</b>	<b>24.000,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>

<b>Importe del superavit teórico presupuesto prorrogado tras ajuste al alza</b>	<b>6.000,00 €</b>
---	-------------------

**Segundo.-** Proceder a la exposición pública en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio de dicha exposición en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barañain, con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención y notificarlo al Servicio Municipal Lagunak.

<b>SÉPTIMO. – APROBACIÓN INICIAL DEL AJUSTE AL ALZA EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL AÑO 2025. AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN.</b>	<b>ZAZPIGARRENA.- 2025. URTERAKO LUZTUTAKO AURREKONTUAREN GORANZKO DOIKUNTZAREN HASIERAKO ONESPEA. BARAÑAINGO UDALA.</b>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:37:45)**

Debatido el asunto se procede a votar la **Gaia eztabaidatu ondoren proposamen** propuesta de acuerdo, que se aprueba por **akordioa bozkatu eta aho batez onartu da.** unanimidad.

**Votación / Bozketa (00:43:56)**

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2025 donde se propone realizar ajustes al alza con cargo al superávit del presupuesto prorrogado para el año 2025 en una relación de partidas presupuestarias de gasto de dicho presupuesto. Estos ajustes responden a compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio 2025.

Ajuste al alza propuesto:

Dotar a las aplicaciones presupuestarias de gasto que a continuación se indican el crédito que se relaciona en la siguiente tabla con cargo al "superávit teórico" generado en el presupuesto prorrogado para el año 2025:

- Partidas que incrementan:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		<b>AJUSTE AL ALZA</b>
61 15331 62300	Maquinaria y Utillaje Urbanismo	5.000,00 €
31 32311 62500	Equipamiento Escuelas Infantiles	4.000,00 €
61 34201 62200	Inversiones en Instalaciones Deportivas	40.000,00 €
21 43901 48200	Subvención Proyecto Bararte	8.000,00 €
02 92003 21601	Suscripciones y Mantenimiento programas	58.000,00 €
02 92003 62600	Equipamiento informático	10.000,00 €
61 15222 27600	Aportación Convenio Nasuvinsa Proyecto Elena Primavera	29.500,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>154.500,00 €</b>

- Contrapartida:

Superávit teórico del presupuesto prorrogado para el año 2025 (total del superávit 240.750,00 euros). Siendo el importe que se va a incrementar con un ajuste al alza de 154.500,00 euros, el sobrante de superávit sobrante tras este ajuste al alza es de 86.250,00 euros.

Visto que, por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 20 de marzo de 2025 se dictaminó favorablemente el ajuste al alza de presupuesto prorrogado para el año 2025 en las partidas detalladas anteriormente.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de los ajustes al alza de los presupuestos prorrogados previstas en el artículo 23.2 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998 de desarrollo normativo presupuestario y contable de la Ley Foral de Haciendas Locales, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el ajuste al alza a incluir en el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Barañain para el ejercicio 2025.

		<b>AJUSTE AL ALZA EN EUROS</b>
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		
61 15331 62300	Maquinaria y Utillaje Urbanismo	5.000,00
31 32311 62500	Equipamiento Escuelas Infantiles	4.000,00
61 34201 62200	Inversiones en Instalaciones Deportivas	40.000,00
21 43901 48200	Subvención Proyecto Bararte	8.000,00
02 92003 21601	Suscripciones y Mantenimiento programas	58.000,00
02 92003 62600	Equipamiento informático	10.000,00
61 15222 27600	Aportación Convenio Nasuvinsa Proyecto Elena Primavera	29.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>154.500,00</b>

**Segundo.-** Proceder a la exposición pública en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio de dicha exposición en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barañain, con el fin de que los vecinos y las vecinas o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención.

<p><b>OCTAVO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA A LA ASOCIACIÓN “PLATAFORMA SOCIAL DE BARAÑÁIN” DEL USO DE UN LOCAL MUNICIPAL CON DESTINO A LA ACTIVIDAD DE CENTRO SOLIDARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE BARAÑÁIN.</b></p>	<p><b>ZORTZIGARRENA.- “PLATAFORMA SOCIAL DE BARAÑAIN” ELKARTEARI UDAL LOKAL BATEN ERABILPENA UZTEKO AKORDIOA HARTZEA, ELIKAGAIK BANATZEKO ZENTRO BEZALA ERABILTZEKO.</b></p>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoaren parte-hartze txanda ireki du.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:44:02)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Gaia eztabaidatu ondoren proposamen akordioa bozkatu eta aho batez onartu da.

**Votación / Bozketa (00:55:13)**

*Visto escrito presentado el 27 de marzo de 2024 (nº registro entrada 2720/2024) por la asociación Plataforma Social de Barañáin en relación a la cesión de nuevo del local para la continuidad de prestación de servicio de un centro solidario de distribución de alimentos en Barañáin, y para lo cual resulta necesario la continuidad de la disposición de dicha asociación del local municipal sito en la calle Ronda de Barañáin, s/n (bajos del Club de Jubilados).*

*Visto informe emitido por los Servicios sociales en el que detalla las circunstancias por las que se aprobó la cesión gratuita a favor de la asociación hasta el 31 de diciembre de 2024 no sólo no han desaparecido sino que la necesidad se ha incrementado por lo que se aconseja la renovación de la cesión hasta el 31 de diciembre de 2028.*

*Visto informe jurídico de secretaría municipal de fecha 6 de febrero de 2025.*

*Visto que el último acuerdo de cesión y la vigencia del convenio administrativo firmado vencía su duración el 31 de Diciembre del 2024, antes del cual debería de haberse aprobado*

nuevo acuerdo de cesión , sin embargo, se constata a fecha de hoy que las circunstancias por las que se cedió el uso gratuito del local para banco de alimentos se ha mantenido sin alteración , así que de conformidad con lo establecido en el art.39.3 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cabe la retroacción de los efectos del presente acuerdo de cesión y del convenio a fecha 1 de enero de 2025 al producir efectos favorables a la parte interesada, existiendo los supuestos de hecho necesarios ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas

Considerando que tanto el artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, como el artículo 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra contemplan la posibilidad de que las entidades locales puedan ceder gratuitamente el uso de bienes patrimoniales, entre otras, a entidades privadas sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos y vecinas de la localidad, circunstancias estas que quedan debidamente acreditadas a tenor de la documentación que obra en el expediente y del destino que se va a dar al bien objeto de cesión.

Que a tal fin, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos citados, se ha elaborado el correspondiente documento-convenio con arreglo al cual se propone efectuar la cesión, fijándose la finalidad, plazo y condiciones de la misma, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso de dicho bien.

Considerando que, de conformidad con el artículo 118 del Decreto Foral antes citado, la competencia para la adopción de este tipo de acuerdos corresponde al Pleno de la Corporación, y que consta el dictamen emitido por la comisión informativa de Servicios Sociales el 3 de marzo de 2025, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la cesión gratuita de bien inmueble patrimonial de titularidad Municipal a la asociación Plataforma Social de Barañáin por el plazo de cuatro años del local municipal sito en la calle Ronda de Barañáin s/n a que se hace mención en el documento-convenio que se acompaña al expediente, con destino a la actividad de centro solidario de distribución de alimentos en Barañáin, de conformidad al proyecto a tal fin presentado.

La cesión quedará sometida a los siguientes extremos y duración:

- a) Duración de la cesión: cuatro años, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2028.

b) Finalidad concreta del destino de los bienes: actividad de centro solidario de distribución de alimentos en Barañáin.

c) Condicionamientos y limitaciones de la cesión: las previstas en el convenio administrativo adjunto.

**Segundo.-** Aprobar el texto del convenio elaborado al efecto, y que se acompaña al expediente, en el que se fijan las condiciones y finalidad de la cesión, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso de dicho bien, tal y como se recoge en la estipulación décima del mismo.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para que proceda a la firma del referido convenio.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a la asociación Plataforma Social de Barañáin, así como a las áreas de Urbanismo, Asuntos Sociales e Intervención, e incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

<b>II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>II.- UDALEKO ORGANEN INFORMAZIO ETA KONTROL ATALA</b>
--	--

<b>NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</b>	<b>BEDERATZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</b>
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 200 a 303.

Toki Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Erregelamendua onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 42. artikularekin bat etorriz, Osoko Bilkurari azken ohiko bilkuratik emandako alkatetza-ebazpenen berri eman zaio, 200dik 303 zenbakirainoko ebazpenak.

El grupo municipal EH Bildu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 252, 258 y 259.

EH Bildu udal taldeak, bere bozeramailearen bitartez, alkatearen 252, 258

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 207, 220, 223, 232, 240, 246, 253, 258, 261 y 286.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 240, 252 y 273.

eta 259 zenbakidun ebazpenei buruzko informazioa eskatu du.

PSN-PSOE udal taldeak, bere bozeramailearen bitartez, 207,220, 223, 232, 240, 246, 253, 258, 261 eta 286 zenbakidun ebazpenei buruzko informazioa eskatu du.

Geroa Bai udal taldeak, bere bozeramailearen bitartez, alkatearen 240, 252 eta 273 zenbakidun ebazpenei buruzko informazioa eskatu du.

<b>DÉCIMO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
---

<b>HAMARGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK</b>
---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Acta de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2025 y de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2025.

Tokiko Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Araudia onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 42. artikularekin bat etorritz, Osoko Bilkurari Tokiko Gobernu Batzordearen akten berri eman zaio, alkatetzak eskuordetuta jardutean, azken ohiko bilkuratik onartutakoak. 2025eko otsailaren 10eko eta 2025eko otsailaren 24ko Tokiko Gobernu Batzarren ohiko bilkuraren aktka, hain zuzen ere.

**Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local**

**Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak**

(00:55:22)

**UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**HAMAIKAGARRENA.- GALDERAK ETA  
ESKAERAK.**

***Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (00:55:32)***

A continuación la señora presidenta levanta la sesión, siendo las 11 horas y 20 minutos, de la que se extiende la presente acta, firmada por la alcaldesa y la secretaria.

Jarraian, lehendakariak amaitutzat eman du saioa, 11:20an, eta akta hau egin da, alkateak eta idazkariak sinatuta.